

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

192**JAÉN NÚMERO 4****EDICTO**

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 4 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 85 de 2011, a instancias de la parte actora, don Pedro Fernández Díaz, contra “Mutua Universal Mugenat”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Electroquímica Andaluza, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Con desestimación de la excepción planteada se desestima la demanda promovida por don Pedro Fernández Díaz, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Electroquímica Andaluza, Sociedad Anónima”, y “Mutua Universal”, a quienes se absuelve de las pretensiones deducidas en su contra.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Electroquímica Andaluza, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 20 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.044/11)